OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1760

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, del Director de Centros Escolares, sobre admisión de alumnos y alumnas en régimen de internado en el Centro Residencial del Complejo Educativo de Eibar para el curso 2015-2016.

El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza asiste a toda la ciudadanía, y es obligación de los poderes públicos el arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.

La existencia de un Centro Residencial dentro del Complejo Educativo de Eibar permite hacer una oferta especialmente adecuada para el alumnado que cursa determinados estudios fuera del lugar de su residencia familiar.

El Decreto 24/2011, de 22 de febrero, de modificación del Decreto 164/2002, de 2 de julio, por el que se crea el Centro Residencial de Eibar y se determina la estructura y organización administrativa del Complejo Educativo de Eibar, dispone que el procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Residencial del Complejo Educativo de Eibar, la forma y presentación de las solicitudes, la documentación que deberá acompañar a las mismas, así como los plazos del proceso estarán reguladas por una Resolución del Director de Centros Escolares del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Decreto 164/2002, de 2 de julio,

RESUELVO:

Artículo 1.– Plazo de presentación de solicitudes. Se establecen dos plazos de solicitud de plazas de residencia: el primero de ellos comprende del 2 al 24 de julio, ambos inclusive; el segundo plazo se extenderá desde el día 2 al 11 de septiembre, ambos incluidos. El calendario completo se especifica en el anexo de esta resolución.

Artículo 2.– Las solicitudes se formularán en los impresos que a tal efecto serán facilitados en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en el Centro Residencial objeto de esta convocatoria. En dichos impresos se recoge la relación de documentos que deben adjuntarse a la solicitud.

Artículo 3.– La solicitud y documentación requerida en el impreso, se presentará en el Centro Residencial del Complejo Educativo Eibar, o en cualquiera de las dependencias previstas en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

En caso de que se opte por presentar solicitud ante una oficina de Correos, se hará sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Junto con la solicitud deberá presentarse aquella documentación requerida en el impreso de solicitud.

Conforme al artículo 20 del Decreto 24/2011, de 22 de febrero, están exentas de presentar solicitud las personas que en el curso 2014-2015 han disfrutado de plaza en el centro residencial, siempre que cumplan los requisitos de permanencia en el centro docente en el que estuvieron matriculados en dicho curso y formalicen matrícula para el curso 2015-2016. Estas personas serán admitidas automáticamente en el centro residencial.

Artículo 4.– En virtud del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de esa misma ley.

En el caso de que la solicitud se presente en el centro residencial, este requerimiento podrá ser realizado en el mismo momento de presentación, dejando constancia escrita de la recepción del requerimiento por la persona que presenta la solicitud.

Artículo 5.– De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsabilidad de este fichero denominado «Admisión del alumnado» es de la Dirección de Centros Escolares. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Centros Escolares dirigiéndose para ello a: calle Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras administraciones públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objetivo de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Centros Escolares a comprobar en otros organismos Públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución podrá interponerse, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2015.

El Director de Centros Escolares,
JESÚS FERNÁNDEZ IBÁÑEZ.

ANEXO

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE EIBAR

1.– Convocatoria Ordinaria

Entrega de solicitudes y documentación	Del 2 al 24 de julio
Publicación de listados provisionales	29 de julio
Reclamación de listados provisionales	Hasta el 5 de agosto inclusive
Publicación de los listados definitivos	12 de agosto
Presentación de recurso de alzada a los listados definitivos	Hasta el 4 de septiembre, inclusive

2.– Convocatoria Extraordinaria

Entrega de solicitudes y documentación	Del 2 al 11 de septiembre
Publicación de listados provisionales	17 de septiembre
Reclamación de listados provisionales	Hasta el 24 de septiembre inclusive
Publicación de los listados definitivos	1 de octubre
Presentación de recurso de alzada a los listados definitivos	Hasta el 4 de noviembre inclusive